



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 004864 2019-UGEL.07

23 MAYO 2019

San Borja,

VISTOS: Los Expedientes: N° AT2018 – EXT – 0087257; AT2019 – EXT – 0026040; AT2019 – EXT – 0002755; AT2019 – EXT – 0002592; AT2018 – EXT – 0086940; AT2018 – EXT – 0088638; AT2019 – EXT – 0005333; AT2018 – EXT – 0088005; AT2018 – EXT – 0086946; AT2018 – EXT – 0086858; AT2019 – EXT – 0002572; AT2018 – EXT – 0086949; AT2018 – EXT – 0087184 y AT2018 – EXT – 0086931 y AT2018 – EXT – 000037835, Informe N°251-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, Orden de Ejecución N°107-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE-ES y demás documentos adjuntos con un total de ciento quince (115) folios útiles.

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 63° de la Ley General de Educación, dispone que la Gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, señala que la Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones educativas y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la Red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que la integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”. Señala las siguientes orientaciones, en el numeral 5, en las orientaciones generales: en el punto 5.4. De Las Redes Educativas, en el literal a. Organización de las Redes Educativas: Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IE cuya ubicación geo referencial es cercana y de fácil acceso. En el literal b. Funciones de las Redes Educativas: Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias y programas desarrollados en las instituciones educativas de la red, Propiciar espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo, Promover la formación continua de los docentes en función de las demandas de la Red para la mejora de los aprendizajes, Establecer mecanismos de comunicación fluida y permanente entre las instituciones educativas de la Red, Desarrollar acciones en alianza con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil y Gestionar la información o resultados reportados por el sistema de monitoreo en las instituciones educativas para la mejora de los aprendizajes. Así, también en el numeral 6. Orientaciones Específicas en el numeral 6.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS REI Estructuralmente, las REI





están conformadas por los Directorios de las REI, Comité de gestión de las REI; y Asambleas de las REI, estas reuniones se realizan una vez al mes, previa agenda según necesidad de las REI. 6.1.1 De los Directorios de las REI: Es una instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el adecuado funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales. El directorio de las REI está integrado por: El Director de la UGEL, quien preside la mesa directiva, El Coordinador General de las REI, miembro de la mesa directiva, El Secretario de las REI, miembro de la mesa directiva, Los Coordinadores de las REI (Participantes del directorio), Los Jefes de área (Participantes del directorio) y Los Especialistas (Participantes del directorio). Son integrantes del Comité del Directorio de las REI. El Director de la UGEL en coordinación con el Coordinador General, convoca a los coordinadores a reuniones mensuales, en las que participan: el Director de la UGEL, sus Jefes de área, los Especialistas responsables de las REI, los Coordinadores de las REI y el Secretario de la REI (...). En el numeral 8. De las elecciones para representantes de las REI: 8.1 De la elección del Comité de Gestión de las REI: 1. La Jefatura de ASGESE de la UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI. 2. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección. 3. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante. 4. Los Directores que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) Secretario de REI. 5. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de redes educativas en Lima Metropolitana. 6. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 7. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento. 8. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y Secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo. 8.2 De la elección del Directorio de las REI: 1. El jefe de ASGESE de la UGEL o su representante se encargará de convocar a una reunión extraordinaria para elegir a los representantes del directorio de las REI. 2. El jefe de ASGESE, o quien haga a sus veces en la UGEL, es responsable del proceso eleccionario del Coordinador General y del Coordinador Alterno. 3. En el mismo acto de elección establecido en el numeral. 8.1. se elige a los miembros de la mesa directiva del Directorio de la REI: integrado por: i) El Coordinador General de las REI, ii) El Secretario de las REI. Se elige también a un Coordinador General Alterno de las REI. 4. Quien preside la mesa directiva es el Director de la UGEL. 5. Concluido el proceso de elección, el Coordinador General (Titular y alterno) de la REI y secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 6. La Jefatura de ASGESE, elabora el informe de elección del Directorio de las REI, en base a las actas de elección y emite el proyecto de Resolución Directoral de Reconocimiento. 7. La Jefatura de ASGESE remite la Resolución Directoral de reconocimiento a la DRELM;



Que, de la citada resolución establece que "La Red Educativa Institucional es un espacio de cooperación intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permite articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características del contexto". De otro lado, el numeral 6.1.3 Establece que el Comité de Gestión de la Red "Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la redes educativas institucionales, está confirmada por: el Coordinador de la Red Educativa Institucional, un secretario y otros cargos que las redes por su contexto e interés consideren necesarios conformar";

Que, con Memorándum Múltiple N°0585-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite las orientaciones en la Guía para la elección del COMITÉ GENERAL DE GESTIÓN DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES (REI) DE LA UGEL 07 conformado por el Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas de la UGEL 07, integrada por Coordinadores y Secretarios de las Redes Educativas Institucionales de Lima Metropolitana, para el año escolar 2019;



Que, de acuerdo a la RDR N°5342-2015-DRELM "Orientaciones para la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas de Lima Metropolitana" y el Memorando Múltiple

N°0585-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se ha cumplido con las acciones remitida por la Direccional Regional de Educación de Lima Metropolitana - Oficina de Supervisión del Servicio educativo OSSE y la "Guía para la Elección de los Coordinadores Generales, Coordinador Alterno, Coordinadores y Secretarios de las Redes Educativas Institucionales de Lima Metropolitana" con el OFICIO MULTIPLE N°145-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-J.ASGESE;

Que, mediante el INFORME N°251- 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE, el especialista responsable de las redes educativas de ASGESE de la UGEL 07, da cuenta de lo realizado de acuerdo al Memorandum Múltiple N°0585-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el OFICIO MULTIPLE N°145-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL07- J.ASGESE dirigido a los Coordinadores de Redes Educativas institucionales del Año Escolar 2018, por lo que, se ha cumplido con llevar a cabo el proceso de elección del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL 07, conformado por el Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la UGEL 07, integrada por Coordinadores y Secretarios Redes Educativas Institucionales, para el Año Escolar 2019, en estricto cumplimiento a las orientaciones brindadas; se recomienda **DISPONER**, que los Comités de Gestión de las Redes Educativas cumplan estrictamente sus funciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 153 – 2019 – DRELM, que aprueba las Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana y de **ENCARGAR** al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, la organización de los Directorios de la Redes Educativas Institucionales, Asambleas de la Redes Educativas Institucionales, Asistencia Técnica y la consolidación de la Redes Educativa de las Instituciones Educativas Públicas, en coordinación con las demás áreas de la UGEL.07;

Que, con el objeto de darle continuidad al proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes Educativas Institucionales, en el enfoque territorial articulada, participativa y concertada; donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógicas, para un mejor servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas y la mejora de los resultados de aprendizajes en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL 07, conformado por: Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la UGEL 07, integrada por: Coordinadores y Secretarios Redes Educativas Institucionales a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, se considera necesario aplicar lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y amparo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL 07, conformado por: el Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la UGEL 07, integrada por: Coordinadores y Secretarios Redes Educativas Institucionales, con eficacia anticipada al 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019, cuya relación forma parte de la presente resolución (Anexo 01).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los Comités de Gestión de las Redes Educativas cumplan estrictamente sus funciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 153 – 2015 – DRELM, que aprueba las "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, la organización de los Directorios de la Redes Educativas Institucionales, Asambleas de la Redes Educativas




Institucionales, Asistencia Técnica y la consolidación de la Redes Educativa de las Instituciones Educativas Públicas, en coordinación con las demás áreas de la UGEL.07.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, al equipo de trámite documentario y archivo de la UGEL 07 la presente resolución a fin de que notifique a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL 07 y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la UGEL 07, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



JW/CJ-ASGESE
FGTP/C-ASGESE
CYEC/Esp.-ASGESE
20/05.19

ANEXO 1

COMITÉ GENERAL DE GESTIÓN DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES (REI) DE LA UGEL 07

UGEL	ZONA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	II.EE.	DNI
07	DISTRITOS: SAN LUIS, SAN BORJA, SURQUILLO, SURCO, MIRAFLORES, BARRANCO Y CHORRILLOS	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR	PAUL FRANCISCO BASALDÚA GUERRERO	CEBE N°04
		COORDINADOR ALTERNO	VILMA ADRIANA SORIANO RIQUEROS	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	17909135
		SECRETARIA	CARMEN LUZ LOARTE CARLOS	555 INMACULADA CONCEPCION	07450973

COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS CATORCE (14) REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE UGEL 07

RED	ZONA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	II.EE.	DNI
1	SAN LUIS	COORDINADORA	CARMEN CECILIA ZAMORA HURTADO	PAENTFS	09291358
		SECRETARIO	PASCUAL COTRINA PARRA	1128 SAN LUIS	07651862
2	SAN BORJA	COORDINADOR	ANIBAL RODOLFO PRADO UGAZ	SANTISIMA NIÑA MARÍA	27575895
		SECRETARIA	MARÍA MERCEDES RIOS PESANTE	NIÑO JESÚS DE PRAGA	06667057
3	SANTIAGO DE SURCO	COORDINADORA	CARMEN LUZ LOARTE CARLOS	555 INMACULADA CONCEPCION	07450973
		SECRETARIA	ZULLY MELINA VENTURA CASTILLO DE VOSU	557 WARMA KUYAY	10486415
4	SANTIAGO DE SURCO	COORDINADORA	JULIA BEATRIZ CASTRO MUÑOZ	6043 PEDRO VENTURO	15391659
		SECRETARIO	MARIA DEL CARMEN MEJIA SALAZAR	7058 MARIA DE FATIMA	27557560
5	SURQUILLO	COORDINADOR	LILLIAN ROSARIO DEL PILAR SIVERIO PUYCAN	ESPECIAL SURQUILLO	07775652
		SECRETARIA	CARMEN RIOS ESPINOZA	53 MI NIÑITO JESUS	07121341
6	SURQUILLO	COORDINADORA	IVONNE FERRO VASQUEZ	556 NIÑO JESÚS	07819645
		SECRETARIA	FRIDA MARIA ROMERO ROMERO	7028 MARCO SCHENONE OLIVA	04411558
7	BARRANCO	COORDINADORA	RAQUEL LOURDES ROJAS VARGAS	CEBE 02 LAURA ALVA SALDAÑA	09353346
		SECRETARIA	MARTINA ADELA PAIPAY YBAÑEZ	CEBA 6052 JOSÉ MARÍA EUGUREN	10443478
8	MIRAFLORES	COORDINADOR	PAUL FRANCISCO BASALDUA GUERRERO	CEBE N°04	09394413
		SECRETARIA	SILVIA SANDRA MUNAYLLA REYES	7003 MANUEL FERNANDO BONILLA	08878502
9	CHORRILLOS	COORDINADORA	NOEMI BETTI SERRANO GOMEZ	7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES	10325743
		SECRETARIA	GRACIELA VALENCIA ZAMORA	NAZARETH	09392474
10	CHORRILLOS	COORDINADORA	VILMA ADRIANA SORIANO RIQUEROS	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	17909135
		SECRETARIA	PILAR AMERICA LADINES ESPINOZA	7038 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	00227036
11	CHORRILLOS	COORDINADORA	JESSICA MARIA HUAMAN VILCA	ARQUITECTO FERNANDO BELAUDE TERRY	10029888
		SECRETARIA	SILVIA DELFINA FERNANDEZ MAY	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	20591576
12	CHORRILLOS	COORDINADORA	PATRICIA PAULINA CABALLERO COVEÑAS	7075 JUAN PABLO II	09354137
		SECRETARIA	CECILIA JACQUELINE DE LA TORRE WONG	CAPULLITOS DE JESÚS	08873070
13	CHORRILLOS	COORDINADOR	MARCOS DAVID OBISPO MONJE	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	09390360
		SECRETARIA	EMMA LUZMILA BEJARANO ROMAN	BUENOS AIRES DE VILLA	06117099
14	CHORRILLOS	COORDINADOR	SOLEDAD DEL ROSARIO VELÁSQUEZ MORÓN	6153 CAP. EP. AUGUSTO J. GUTIERREZ MENDOZA	07839902
		SECRETARIO	MARÍA YSABEL FLORES ARONI	COMUNAL DELICIAS DE VILLA	06991268



